

A DESPACHO. Santander de Quilichao Cauca. Septiembre 10 de 2020. El proceso LABORAL No. 2020-00030, a fin de que ordene lo que a continuación estime legal, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada oportunamente por una de los demandados, los demás no se han pronunciado.- PROVEA.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Proceso Ord. Laboral Primera Instancia - Radicación No. 2020-00030-00
Dte. ANA MILENA VELASCO FLOR Y OTROS.
Ddo. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio Laboral No. 068

Teniendo en cuenta el Despacho que hasta el momento solo uno de los demandados en tiempo y mediante apoderado ha contestado la acción, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede se **DISPONE:**

1.- **TENER** por contestada la presente demanda Ordinaria Laboral por la demandada **HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, acorde al memorial y anexos allegados a folios 367 y siguientes de la actuación.- En ese mismo sentido tener como apoderado judicial de dicha parte al **Dr. CHRISTIAN JOHAN ALOMIA RIASCOS** identificado con la cédula No. 16.378.132 y TP. 227.213 del CSJ., en los términos y alcances del poder especial allegado a folios 65 del expediente.-

2°.- **REQUERIR** al apoderado judicial de la parte demandante del proceso, para que proceda en la mayor brevedad posible a cumplir con la carga procesal de proceder a notificar la acción por AVISO conforme lo dispone el artículo 29 del CPL y de la SS., a los también demandados **NEGOCIOS DE SERVICIOS SAS, QUILISERVICIOS SAS Y SERVICIOS EMPRESARIALES PLUS SAS.**, y allegue la prueba documental respectiva la proceso conforme lo requiere el Decreto 806 de 2020, artículo 10.-

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

El auto anterior se NOTIFICA POR ESTADO N° 65
DE HOY . 14 /09 /2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL. A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.